CONTRATO N° 163/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Don Francisco Viancheto Mendoza**, con **Cédula de Identidad N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal Jorge Antonio Sanabria Santacruz** con **C.I.N° 3.443.580**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Italian Restaurant y Pizzaría con RUC 2477605-0**, domiciliada en: Calle Palma esq. Laurel – Centro Urbano de Nueva Esperanza – Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Sidinei Abreu Bertoti, con Cédula de Identidad N° 2.477.605**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - LEY DE FONACIDE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Almuerzo Escolar – Ley de Fonacide

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323627

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitacion Publica Nacional N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 968/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Sidinei S. Bertotti
de: Sidinei A. Bertotti
RUC.: 2477605 - 0
Italian
Tel (0464) 20 059 - Cel.: (0973) 500 703

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

CONTRATO N° 163/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Don Francisco Viancheto Mendoza**, con **Cédula de Identidad N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal Jorge Antonio Sanabria Santacruz** con **C.I.N° 3.443.580**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Italian Restaurant y Pizzaría con RUC 2477605-0**, domiciliada en: Calle Palma esq. Laurel – Centro Urbano de Nueva Esperanza – Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Sidinei Abreu Bertoti, con Cédula de Identidad N° 2.477.605**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - LEY DE FONACIDE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Provisión de Almuerzo Escolar – Ley de Fonacide

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323627

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitacion Publica Nacional N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 968/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Sidinei S. Bertotti
de: Sidinei A. Bertotti
RUC.: 2477605 - 0
Italian
Tel (0464) 20 059 - Cel.: (0973) 500 703

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 01 – ESCUELA BASICA N° 7.985 SAN ANTONIO								
1	1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Nacional	Nacional	*Ración*	*43.392*	*9.900*	*429.580.800*
							TOTAL LOTE 01	***429.580.800***
LOTE 02 – ESCUELA BASICA N° 2.407 LAUREL								
1	2	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Nacional	Nacional	*Ración*	*27.776*	*9.900*	*274.982.400*
							TOTAL LOTE 01	***274.982.400***
LOTE 03 – ESCUELA BASICA N° 5.703 FLAVIO MARTINEZ								
1	3	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Nacional	Nacional	*Ración*	*8.960*	*9.900*	*88.704.000*
							TOTAL LOTE 01	***88.704.000***
							TOTAL LOTE 01-02-03	***793.267.200***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes setecientos noventa y tres millones doscientos sesenta y siete mil doscientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

1) Barrio San Antonio en el local de la Institución Escolar.

2) Colonia Laurel en el local de la Institución Escolar.

3) Colonia Cerro Azul en el local de la Institución Escolar.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Sidinei A. Bertotti
de: Sidinei A. Bertotti
RUC.: 2477605 - 0
Italian
Tel (0464) 20 059 - Cel.: (0973) 500 703

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
INTENDENCIA
Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
SECRETARIA

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

1.-Firmado por:.....**DON FRANCISCO VIANCHETO MENDOZA-INTENDENTE MUNICIPAL**

2.-Firmado por:.....**SIDINEI ABREU BERTOTI - REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA ITALIAN RESTAURANTE Y PIZZERIA**

3.- ACTO JURIDICO REFRENDADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

CP JORGE A. SANABRIA SANTACRUZ.....
SECRETARIO MUNICIPAL

4.- CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA